**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO PERSONA FÍSICA**

**ANEXO V**

**MEMORIA**

DENOMINACIÓN:

NIF:

CORREO ELECTRÓNICO:

1. **CONSIDERACIONES GENERALES.**

* Ámbito de actuación territorial: indicar el ámbito geográfico en el que se pretende desarrollar la actividad, especificando si dicha actividad se desarrollará fuera de los límites de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el domicilio mediante personal colaborador externos.

* Actividades previas de mediación realizadas por la persona solicitante:Exposición de la trayectoria profesional en el sector de los seguros privados. Se deberá aportar la documentación justificativa del desempeño de las actividades previas descritas.

* Identidad de las personas que posean vínculos estrechos con el agente vinculado, detallando la forma en que la persona solicitante de la inscripción se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.3.a).

* En su caso, indicación de su condición de mediador de seguros complementario en los términos previstos en el artículo 128.2 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

* Posible integración en colegios profesionales, asociaciones o agrupaciones. Información relativa a posibles relaciones comerciales con otros mediadores.

* Identificación y publicidad**.** Breve descripción de los sistemas de marketing y publicidad a emplear, y menciones a incluir en la publicidad y documentación mercantil de la actividad como corredor de seguros, persona física.

Deberán adjuntarse los modelos de documento de giro y tráfico mercantil a utilizar.

1. **ENTIDADES ASEGURADORAS.**

Listado de las entidades con las que suscribirá contrato de agencia como agente de seguros vinculado.

1. **RAMOS Y RIESGOS.**

Deberá enumerar los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, especificando, desde el punto de vista profesional de un agente de seguros:

* Breve comentario de la gestión técnica y administrativa (gerencia de riesgos, tramitación de las solicitudes de seguro y suplementos de pólizas, gestión por el agente del cobro de primas y del pago de siniestros).

* Los procedimientos y actuaciones profesionales a realizar para facilitar a la clientela la asistencia en los supuestos de siniestro.

1. **DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE/DEFENSOR DEL CLIENTE**

Breve descripción del procedimiento previsto para informar a la clientela de la forma en la que deben proceder para plantear quejas y reclamaciones ante los departamentos y servicios de atención al cliente de las entidades aseguradoras con las que tengan suscrito un contrato de agencia de seguros vinculado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 y 173 del Real Decreto-ley 3/2020.

**Fecha Y Firma**